Carta de Aceptación
Convocatoria de Mínima Cuantía No. 032 de 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 129 DE 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 literal d de la Ley 1150 de 2007 y una vez agotadas las etapas previas de la invitación pública No. **032 de 2024** de mínima cuantía y en concordancia con las leyes de contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, atentamente nos permitimos manifestar que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada; para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación y los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos contractuales y clausula general es la siguiente:

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD GRÁFICA PARA LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE ORGANIZAN LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD DEL MUNICIIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2024. A precio unitario y monto agotable
CONTRATANTE **RAZÓN SOCIAL**	MUNICIPIO DE ANAPOIMA
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.097-1
REPRESENTANTE LEGAL	**CAMILO ANDRES FERRO CALDERON** Cedula de Ciudadanía No. 1.072.961.140 expedida en Anapoima Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**GUSTAVO LUNA RODRIGUEZ**
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 93381337 expedida en Ibagué
DIRECCIÓN	Calle 15 No. 7-19b Pueblo Nuevo Ibagué (Tol) - **Teléfono/Celular:** 3186237045 - **Correo electrónico:** grafimpresos12@hotmail.com
VALOR CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32,400,000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará durante OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, lo primero que suceda, sin que supere el 30 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. **Lugar de ejecución:** Municipio de Anapoima y/o conforme a las obligaciones del contrato.
DEPENDENCIA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	Secretario(a) de Despacho Secretaria para el Desarrollo y la Equidad Social Director(a) de Educación, Cultura y Juventud Secretaria para el Desarrollo y la Equidad Social O quien(es) haga(n) sus veces

<table>
<tr>
<td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td>
<td>
El contrato será pagado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2024 de conformidad con el(los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería General del Municipio, así;
<table>
<tr><th>Número y fecha CDP</th><th>Rubro</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2024000280 de fecha 05/04/2024</td><td>2.3.3301074.20222503 50026.2.3.2.02.02.009 .132.110101</td><td>110101 LIBRE D IMPUESTOS</td><td>$16,400,000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$16,400,000</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Número y fecha CDP</th><th>Rubro</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2024000281 de fecha 05/04/2024</td><td>2.3.3301074.20222503 50026.2.3.2.02.02.009 .133.110103</td><td>110103 LIBRE D MULTAS</td><td>$16,000,000</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$16,000,000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>
EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA pagará al contratista el valor del presente contrato así: PAGOS PARCIALES de acuerdo con la entrega de los elementos, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

PARAGRAFO: Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.
</td>
</tr>
<tr>
<td>INDEMNIDAD</td>
<td>De conformidad con lo previsto en la Ley, el contratista mantendrá indemne AL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y</td>
</tr>
</table>

	obligaciones del contrato.
MULTAS	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.
CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.
PLAZO DE LIQUIDACIÓN	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
GARANTÍA	El contratista se compromete a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**: Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente al **diez por ciento** (**10%**) del valor total del contrato, con una **vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más**, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía, la cual en todo caso deberá ser actualizada en el evento que se requiera, una vez suscrita el Acta de Inicio.
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.
PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el contratista deberá demostrar el pago de cotizaciones al sistema de la seguridad social integral en los siguientes términos del señalado decreto:

	El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior". Y/o presentar la certificación del revisor fiscal y/o contador según sea el caso con la documentación que lo acredita. Por lo anterior el supervisor debe vigilar que para el periodo que proceda el pago, el contratista haya pagado el periodo de cotización del mes anterior, sin embargo, ello no basta, pues en cumplimiento de lo establecido en el contrato debe verificar que por todo el tiempo que dure el contrato, el contratista cumpla oportunamente los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada. En caso de que se incumpla debe instar al contratista a dar cumplimiento al contrato o imponer las sanciones pactadas.

Sírvase prestar el servicio a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él se expresan y cuyo pago será a cargo del Municipio de Anapoima, Cundinamarca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades y cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario	% IVA	Valor Iva	VALOR TOTAL con IVA
1	**AFICHES** Tamaño ½ pliego Impresos en 4 x 0 tintas (full color) En propalcote 220 gramos Plastificado mate – brillo **UV** parcial (Diseño de acuerdo a la actividad a realizar y con visto bueno del supervisor).	Medio Millar	1	$1,218,487	19%	$231,513	$1,450,000
2	**PLEGABLES** Tamaño 50 cm x 70 cm Impresos 4 x 4 tintas Sobre papel propalcote de 150 gramos Plegado en seis (06) partes de tamaño 11,5 cm x 24 cm	Medio Millar	1	$1,218,487	19%	$231,513	$1,450,000
3	**PLEGABLES** Tamaño oficio abierto Impreso 4 x 4 tintas Sobre papel propalcote de 90 gramos	Medio Millar	1	$352,941	19%	$67,059	$420,000
4	**FOLLETOS TRIPTICOS** Tamaño oficio Impreso 4 X 4 tintas Con plastificado mate y reserva UV En papel propalcote de 300 gramos Plegado en dos (tríptico) con brillo UV	Medio Millar	1	$336,134	19%	$63,866	$400,000
5	**VOLANTES** Tamaño media carta Impresos en 4x0 tintas Sobre papel propalcote de 90 gramos Diseño personalizado.	Medio Millar	1	$126,050	19%	$23,950	$150,000

6	**VOLANTES** Tamaño media carta Impresos en 4x4 tintas Sobre papel propalcote de 90 gramos Diseño personalizado.	Medio Millar	1	$142,857	19%	$27,143	$170,000
7	**INVITACIÓN IMPRESA** Grafado tamaño media carta 4 tintas full color Sobre papel propalcote de 160 gramos Con sobre blanco marcado	Medio Millar	1	$327,731	19%	$62,269	$390,000
8	**BANNER** De 13 onzas Impreso a 1440 DPI en cuatricromía con ojales y/o soportes para colgar Medidas: metro cuadrado (Cantidad de acuerdo con la necesidad y solicitud de la administración) Acabados con ojales y/o soportes para colgar según solicitud	Metro Cuadrado	1	$49,580	19%	$9,420	$59,000
9	**ABANICOS** Con impresión sobre propalcote de 150 gramos colaminado dos caras Sobre cartón prensado de 1,5 m. m. - Con plastificado brillante dos caras 4x4 tintas – troquelado Medidas mínimas 23 cm en extremos verticales y 25 cm en extremos horizontales	Unidad	1	$2,269	19%	$431	$2,700
10	**SEPARA LIBROS** Tamaño (1/3 hoja tamaño carta) medidas 9 cm x 21 cm 4 X 4 (full color) Sobre papel propalcote 250 gramos Plastificados en brillante o mate según requerimiento	Medio Millar	1	$210,084	19%	$39,916	$250,000
11	**VINILO IMPRESO NO PLASTIFICADO** Impreso en alta resolución 1440 DPI Blanco o transparente - brillante o mate – con o sin semi corte de acuerdo con solicitud Medidas metro cuadrado (cantidad de acuerdo con la necesidad y solicitud de la administración) Acabados con o sin semi corte según solicitud	Metro Cuadrado	1	$59,664	19%	$11,336	$71,000
12	**VINILO IMPRESO PLASTIFICADO** Impreso en alta resolución 1440 DPI Plastificado Blanco o transparente - brillante o mate – con o sin semi corte de acuerdo con solicitud Medidas metro cuadrado (cantidad de acuerdo con la necesidad y solicitud de la administración) Acabados con o sin semi corte según solicitud	Metro Cuadrado	1	$69,748	19%	$13,252	$83,000
13	**VINILO MICROPERFORADO** Impreso en alta resolución a 1440 DPI (mínimo)	Metro Cuadrado	1	$59,664	19%	$11,336	$71,000

	Medidas metro cuadrado (cantidad de acuerdo con la necesidad y solicitud de la administración) Acabados con o sin semi corte según solicitud						
						TOTAL	**$4,966,700**

Nota 1. El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo** del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.

Nota 4. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución designado por el supervisor. El contratista asumirá los costos relacionados al transporte y entrega de los elementos.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Anapoima.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.
4. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.
5. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
7. Entregar los productos contratados de la más alta calidad, que ofrezca el mercado.
8. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.
9. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Garantizar la calidad y características requeridas de los elementos publicitarios.
2. Aceptar diariamente las solicitudes de elementos que requiera el Municipio según su necesidad.
3. Entregar el material solicitado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles una vez enviados los diseños, para lo cual la Administración Municipal previamente y por correo electrónico hará la solicitud, donde conste el número de elementos publicitarios requeridos, sus características y

valor.

4. Los elementos deben ser entregados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal – Secretaría para el Desarrollo y la Equidad Social (Calle 2 No 3 -36 Anapoima – Palacio Municipal), el flete de transporte lo asume el contratista.
5. Entregar los impresos y demás material publicitario refilado y empacado, cumpliendo con en el tiempo, calidad y cantidad especificada.
6. El contratista se compromete a revisar los textos de cada uno de los diseños y se compromete a que dichos textos no tengan errores ortográficos, de igual forma debe manejar los espacios en cuanto a diseño de cada una de las publicaciones.
7. El contratista deberá garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.
8. El contratista debe respetar los diseños, es decir, la imagen institucional, el color y el tamaño de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de calidad y oportunidad solicitados por el contratante.
9. El contratista deberá realizar los diseños de las piezas publicitarias cuando la supervisión lo solicite.
10. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la propuesta presentada.

El Contratista se obliga para con el Municipio de Anapoima a prestar el servicio contratado a satisfacción durante el término del presente contrato.

EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Municipio de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, la normatividad aplicable al contrato celebrado es el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de esté, a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyecto y Elaboró	Camila Moreno Sánchez	Profesional Universitario - Secretaria de Contratación	
Reviso y Aprobó	Yaned Garzón Chaparro	Secretaria de Despacho - Secretaria de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			